



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 111

(21 de junio de 2022)

Por medio del cual se da alcance al artículo 1° de la Resolución n° 109 del 15 de junio de 2022 por medio del cual se ordenó la apertura del proceso de contratación **No. SAMC-010-040-2022** Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, como también las demás normas que los modifican, adicionen o reglamenten, Resolución No. 2225 del 30 de octubre de 2017, Resolución 176 del 19 de febrero de 2019 y demás que la modifican y adicionan.

CONSIDERANDO

Que el día 15 de junio de 2022 la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte expidió Resolución N° 109 del 15 de junio de 2022, por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación **No. SAMC-010-040-2022** Modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO LOCATIVAS A TODO COSTO DE LA SEDE VACACIONAL DE SANTA VERONICA Y LEVANTAMIENTO DE MUROS DE ENCERRAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE** por valor de **Ciento Setenta Y Seis Millones Nueve Mil Treientos Cuarenta Y Siete De Pesos (\$176.009.347) M/Cte.** incluido AIU y demás contribuciones

Que en cumplimiento de lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la Regional Norte público través del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, los documentos del proceso para su consulta.

Que el día 16 de junio de 2022 la empresa SERPEC INGENIEROS SAS nos consultó si la limitación del proceso a Mipymes era a nivel nacional.

Que, por lo anterior, se hace necesario dar alcance al artículo 1 de la resolución 109 del 15 de junio de 2022 en el sentido de incluir un párrafo en el cual se de claridad de la limitación a mipymes departamental regional atlántico que se indicó en las consideraciones.

Que, el Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

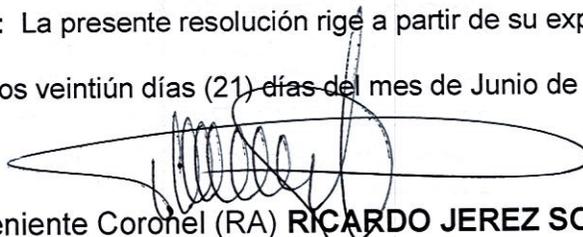
ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance al artículo 2° de la resolución N° 109 del 15 de junio de 2022 en el sentido de incluir el siguiente párrafo: <Parágrafo: El presente proceso está limitado a Mipymes Departamental – Atlántico>

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 109 del 15 de junio de 2022, continúan vigente siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

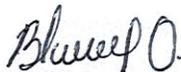
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II dentro del proceso objeto de acto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Malambo, a los veintiún días (21) días del mes de Junio de 2022.



Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Norte



Elaboró: Blanca Martínez Ortega
Abogada Contrato Regional Norte



Revisó: PD. Diana Carolina Molina Agudelo
Coordinadora de Contratos Regional